



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO REGIONAL N° 026-2016-GRP-CRP

Puno, 12 de Febrero del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día once de febrero del año 2016, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, con el trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13 de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053 el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y del artículo 15 literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37 literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales, así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno en el artículo 13 inciso d).- Recomendar la remoción del cargo del empleador público Gerente General, Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios de confianza, de acuerdo a ley y el presente reglamento; por actos de inconducta funcional, deficiencia, e irregularidad en el ejercicio de sus funciones, comprobada administrativamente o judicialmente.

Que, conforme a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento de Administración General, se tiene la invitación al Ing. Manuel A. Loayza Jara Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, a fin de informar al pleno del Consejo Regional sobre el estado situacional del avance físico y financiero del Proyecto denominado "Construcción y Mejoramiento de la Carretera a Desvío Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya y estado situacional del avance físico y financiero del Proyecto denominado "Construcción y equipamiento de instituciones educativas básica regular en la Región Puno"(CONVENIO N° 440 - 2014 - MINEDU Y CONVENIO N° 049 - 2015 - MINEDU).



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Katherine Rosa Luz Pineda Aza
SECRETARÍA TÉCNICA - GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, al momento de haberse llevado el debate respectivo por los miembros del Pleno del Consejo Regional Puno y la intervención del Ing. Manuel Arturo Loayza Jara Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional Puno sobre el Informe del estado situacional del avance físico y financiero del Proyecto denominado "Construcción y Mejoramiento de la Carretera a Desvío Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya y estado situacional del avance físico y financiero del Proyecto denominado "Construcción y equipamiento de instituciones educativas básica regular en la Región Puno"(CONVENIO N° 440 - 2014 - MINEDU Y CONVENIO N° 049 - 2015 - MINEDU); que a la presentación de sus informes respectivos se pudo apreciar evidencias y/o hallazgos de una seria de deficiencias, errores e irregularidades en el ejercicio de sus funciones como Gerente General de Infraestructura de la Región Puno, el cual amerita una investigación minuciosa y detallada conforme a ley por ante la autoridad competente.

Que, los miembros del Consejo Regional Puno, conforme a lo advertido en la presente, como moción Solicitaron **DESAPROBAR**, la gestión del Ing. Manuel Arturo Loiza Jara, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, por las evidencias y/o hallazgos de presuntas deficiencias, errores e irregularidades que vienen suscitándose en el Proyecto denominado "Construcción y Mejoramiento de la Carretera a Desvío Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya y el Proyecto denominado "Construcción y equipamiento de instituciones educativas básica regular en la Región Puno"(CONVENIO N° 440 - 2014 - MINEDU Y CONVENIO N° 049 - 2015 - MINEDU y otros, se deberá realizar la investigación conforme a ley por ante la autoridad competente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR, la gestión del Ing. Manuel Arturo Loiza Jara, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, por las evidencias y hallazgos de presuntas deficiencias, errores e irregularidades en la gestión pública durante el ejercicio de sus funciones sobre el estado situacional del avance físico y financiero del Proyecto denominado "Construcción y Mejoramiento de la Carretera a Desvío Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya y estado situacional del avance físico y financiero del Proyecto denominado "Construcción y equipamiento de instituciones educativas básica regular en la Región Puno"(CONVENIO N° 440 - 2014 - MINEDU Y CONVENIO N° 049 - 2015 - MINEDU) y otros.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al Gobernador Regional de Puno, la remoción del cargo del empleador público Ing. Manuel Arturo Loiza Jara Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se remita los actuados a la Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios del Gobierno Regional de Puno, a fin de proceder conforme a sus atribuciones en mérito a lo expuesto en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abeyta, Mercedes Rosa Luz Pineda Aza
SECRETARIA TECNICA - GOBIERNO REGIONAL